CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.

MARCOS LEONARDO MARTINEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO. EJECUTIVO
DEMANDANTE. JAIME IGNACIO IGUA SAENZ.
DEMANDADO. ALBERT DARIO ESTUPIÑAN RODRIGUEZ.
RADICADO. 154074089002-2020-00169-00

Atendiendo al memorial que antecede y teniendo en cuenta lo reglamentado por la Ley 1564 de 2012, Código General Del Proceso, por secretaría entregar a la parte actora, el formulario correspondiente para que proceda a hacer las diligencias necesarias tendientes a la notificación por aviso de los demandados.

El interesado deberá cumplir las estipulaciones legales que para la materia establece el artículo 292 de la codificación mencionada que indica que el aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo 291 del C.G.P., con atención a la dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Si se conoce la dirección electrónica de quien deba ser notificado, el aviso y la providencia que se notifica podrán remitirse por el interesado por medio de correo electrónico y deberá presumirse que el destinatario ha recibido el aviso cuando el iniciador recepciones acuse de recibo. En este caso, se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- ORDENAR la correspondiente notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

JUZGADO 2° PROMISCUO MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **023,** de hoy **veinticinco días (25) de junio de 2021** siendo las 8:00 A.M.

Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario

Firmado Por:

DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE VILLA DE LEYVA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b96e4ed4b076361a52e256796de219f89b97d7744ee665f91ec10f1b0a4f9c5d
Documento generado en 24/06/2021 04:40:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica